

*Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.*

4263-2025
Resolución No. _____

15/10/2025

Ministerio de Educación, Guatemala, _____

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas establece la vinculación plan-presupuesto; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 5 establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: _____

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAIFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1384	DIPLAN	DIPLAN AF-048-2025	77	DIPLAN AF-5434-2025
	302 DIDEDEDUC de El Progreso	57-2025	94	172-2025 173-2025
	303 DIDEDEDUC de Sacatepéquez	58-2025	89	PE-SAC-105-2025 PE-SAC-106-2025
	304 DIDEDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 052-2025	90	052/2025 052A/2025
	305 DIDEDEDUC de Escuintla	0051-2025	97	UPE-SIGES No. 074-2025 UPE-SIGES No. 075-2025
	306 DIDEDEDUC de Santa Rosa	065-2025	99	DPE SIGES No. 65-2025/Jef
	307 DIDEDEDUC de Sololá	116	111	O-UPE-132-2025 O-UPE-133-2025
	308 DIDEDEDUC de Totonicapán	65	103	172-2025



*Ministerio de Educación
Guatemala. C.A.*

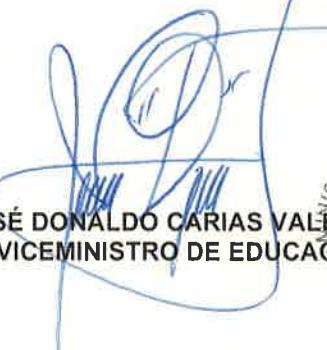
No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1384	309 DEDUC de Quetzaltenango	038-PA-2025	121	PLANI-QUET-157-2025
	310 DEDUC de Suchitepéquez	AP-95/2025	87	62 SIGE/DIDEDUC/DPE SUCHI-2025 63 SIGE/DIDEDUC/DPE SUCHI-2025
	311 DEDUC de Retalhuleu	057/2025	90	057-2025
	312 DEDUC de San Marcos	87	105	069-2025-C-
	313 DEDUC de Huehuetenango	089-2025	99	151-2025 152-2025
	314 DEDUC de Quiché	70-2025	107	259-2025 260-2025
	315 DEDUC de Baja Verapaz	062-2025-SF	95	196-2025 197-2025
	316 DEDUC de Alta Verapaz	128-2025	127	UPLAN-210-2025 UPLAN-211-2025
	317 DEDUC de Petén	108-2025	110	80-2025
	318 DEDUC de Izabal	59-2025	99	267-2025 269-2025
	319 DEDUC de Zacapa	SF-085-025	123	242-2025/UPE-DDEZ 243-2025/UPE-DDEZ
	320 DEDUC de Chiquimula	100-2025-MP/DIDEDUC-CH	134	185-2025-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oe 186-2025-SIGES/DIDEDUC-CHIQ/PE/oe
	321 DEDUC de Jalapa	066-2025	105	123-2025
	322 DEDUC de Jutiapa	62-2025	105	080-2025-Planificación 081-2025-Planificación
	323 DEDUC Guatemala Norte	076-2025	117	157-2025/POA-PLANIFICACIÓN 158-2025/POA-PLANIFICACIÓN
	324 DEDUC Guatemala Sur	85-2025	130	100-2025/PE/GF/wg
	325 DEDUC Guatemala Oriente	132-2025	111	DIDEDUC GO-PE No. 2581-2025 DIDEDUC GO-PE No. 2582-2025
	326 DEDUC Guatemala Occidente	135-2025	134	MODI/POA No. 109-2025 MODI/POA No. 110-2025
	330 DEDUC Quiché Norte	52	77	DDEQN-P No. 83-2025 DDEQN-P No. 84-2025

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, solicitan ampliación presupuestaria para financiar la adquisición de mobiliario escolar para los Establecimientos Educativos Públicos. Asimismo, para este financiamiento la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cede recursos presupuestarios correspondientes a reservas técnicas. **C)** Adicionalmente, las Unidades Ejecutoras indicadas con anterioridad, informan que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación". Estas gestiones generan la reprogramación de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora del subproducto que se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1384; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

*Ministerio de Educación
Guatemala, C.A.*

artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-734-2025 de fecha 15 de octubre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1384**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1384**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
